

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :	
Nº 18613 de dicimembre 21 de 1949 — Nombra Vocal del Patronato Provincial de Menores,	4
" 18629 " " 22 " " — Reconoce servicios a un Médico de Rosario de Lerma,	4
" 18630 " " " " " — Autoriza gastos a Dirección Provincial de Sanidad,	4
" 18631 " " " " " — Asciede al Médico Regional de Rosario de Lerma,	4
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :	
Nº 259 de diciembre 22 de 1949 — Aprueba Resolución Nº 362,	4
" 260 " " " " " — Liquida fondos al Jefe de la Dirección Provincial de Higiene,	4
" 261 " " " " " — Autoriza la compra de un par de anteojos,	4
" 262 " " " " " — Concede subsidio para rescate de una máquina de coser,	4
" 268 " " 28 " " " — Autoriza gastos de prendas de abrigo,	4
" 269 " " " " " — Autoriza compra de una cama y colchón,	5
" 270 " " " " " — Autoriza compra de ropas, alimentos y otros,	5
" 271 " " " " " — Autoriza compra de camas y colchones,	5
" 272 " " " " " — Acuerda subsidio a una persona necesitada,	5
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 5604 — De María Virginia Gutierrez,	6
No. 5601 — De Adela Tamayo de Gurruchaga, testamentario,	6
No. 5587 — De don Juan o Joao Perú y Ernestina Villela de Perú,	6
No. 5582 — De don Damián Diaz,	6
No. 5581 — De don Miguel Arias,	6
No. 5580 — De don Belisario Gonzalez y otros,	6
No. 5575 — De don Isaías Boringen,	6
No. 5572 — De don Manuel Claro Rabi o Manuel Ravich,	6
No. 5555 — De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek,	6
No. 5553 — De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores,	6
No. 5552 — De doña Lidia Arroyo de Doyle,	6
No. 5551 — De doña Amanda Reynoso de Vaca,	6
No. 5550 — De don Santiago Rosario Arzumendi,	6
No. 5549 — De doña Adelaida Ovejero de Tamayo,	6
No. 5548 — De don Gabriel Ibañez,	6
No. 5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello,	6
No. 5537 — De don Francisco Petanás,	6
Nº 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías,	6
No. 5531 — De don José Choque,	6
No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon,	7
No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud,	7
No. 5509 — De don Vicente Hérmogenes Olmedo,	7
No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi,	7
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	7
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	7

	PAGINAS
No. 5497 — De doña Erazu María Elena,	7
No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	7
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	7
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez,	7
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	7
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	7
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	7
POSESION TREINTAÑAL	
No. 5602, — Deducida por María Virginia Outes de Leguizamón, en Cerrillos,	7 al 8
No. 5598 — Deducida por don Avelino Chocobar de la finca San Juan en Escoipe,	8
No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonza. en Seclantás Molinos,	8
No. 5583 — Deducida por doña Rosalía Rojas de Morales en Cachi,	8
No. 5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás,	8
No. 5571 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	8
No. 5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmuebles sito en San José de Cachi,	8
No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	8
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	8
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	8
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
No. 5437 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	9
REMATES JUDICIALES	
No. 5603 — De la finca TOROYO en el Departamento de Yruya por Ernesto Campilongo,	9
No. 5574 — Por Martín Leguizamón, en el juicio seguido por Banco de la Nación de acuerdo art. 39 de Ley de Frenada,	9
No. 5547 — Por Martín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez,	9
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 5589 — De don Jacinto Victor Aybar,	8
CITACION A JUICIO:	
No. 5592 — A los sucesores de Serapio Pinto y Rosalía Iriarte de Tezanos Pinto,	9
CONTRATOS SOCIALES	
No. 5599 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mina Julio Verne",	9 al 11
No. 5596 — Reforma del contrato de la Librería El Colegio S. R. L.,	11
No. 5590 — De FASACA S.R.L.,	11 al 12
VENTA DE NEGOCIOS	
No. 5600 — Del negocio de almacén de Federico Kliver —ciudad—,	12
No. 5585 — De la Parrillada de don Pastor y Héctor Rassail: en Orán calle 9 de Julio N° 562,	12
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 5606 — De la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para construcción de un pozo semi-surgente en C. Quijano,	12 al 13
N° 5533 — De la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, para la construcción de una presa de derivación sobre el Río Tala, para el 10-1-50,	13
ADMINISTRATIVAS:	
No. 5595 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por J. Mazzone,	13
No. 5594 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por R. Mazzone,	13
No. 5593 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por B. Mazzone,	13
No. 5588 — Solicitud de Estela Viñuales de Isasmendi sobre reconocimiento derecho uso de aguas,	13
No. 5584 — Solicitud de don Emilio Alberio Ratel sobre reconocimiento uso de agua,	13
No. 5562 — Solicitud de Manuel Vazquez reconocimiento derecho uso agua para riego propiedad "La Pirucha" —Me-tán Viejo—,	13 al 14
No. 5556 — Solicitud de doña Clementina M. de Escribano para riego su propiedad situada en Florida —Chica— Be-tania,	14
No. 5545 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por la señora Clarisa Diez de Cabanillas para propiedad ubicada en Cámara —Rosario de Leima,	14
No. 5539 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Jose Antonio Palermo,	14
No. 5535 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Lorenza Lozano,	14
ASAMBLEAS	
No. 5597 — De Administración General de Aguas,	14
No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón,	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	14
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	14
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	14

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 18613-A.

Salta, diciembre 21 de 1949.

Encontrándose vacante el cargo de Vocal de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores por renuncia del anterior titular,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Vocal de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, al señor NICOLAS J. ARIAS, por el término legal de funciones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18629-A.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 11767-49.

Visto en este expediente la solicitud de reconocimiento de servicio prestados por el Dr. Roberto Oreste Stanziola como oficial 5° (Médico Regional de Rosario de Lerma) con anterioridad al día 19 de setiembre del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 14 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor ROBERTO ORESTE STANZIO- LA, como oficial 5° (Médico Regional de Rosario de Lerma) de la Dirección Provincial de Sanidad, con anterioridad al día 19 de setiembre del corriente año, y mientras el aludido facultativo permanezca el frente de ese cargo; debiendo imputarse la liquidación de sus haberes al Anexo E, Gastos en Personal, Inciso VIII, Principal a) 2, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública (Interino)

Decreto N° 18630-A.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 11709-49.

Visto en este expediente la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Sanidad para la instalación eléctrica del nuevo equipo de esterilización en el laboratorio de inyectables de la citada dirección por ser este trabajo de imprescindible necesidad; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a efectuar los trabajos de instalación eléctrica para el nuevo equipo de esterilización en el laboratorio de inyectables en la Dirección de referencia, por un total de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 37/100 (\$ 1.637.37), según presupuesto presentado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo que corre a fojas 6 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2° — El gasto total de \$ 1.637.37 que se autoriza precedentemente, será atendido directamente por la Dirección Provincial de Sanidad con fondos de la Orden de Pago Anual N° 57, que se le liquidan con cargo al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18631-A.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 2976-49.

Visto las necesidades del servicio; y atento a la Resolución N° 372 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter de ascenso Oficial 5° (Médico Regional de Rosario de Lerma) de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor DAVID LEVIN quien viene desempeñando las funciones de Oficial 6° (Médico Regional de Pichanal).

Art. 2° — El traslado dispuesto en el artículo anterior, empezará a regir desde el 1° de Enero de 1950.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 259-A.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 11917-49.

Vista la resolución N° 362 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1° — Aprobar la Resolución N° 362 dictada por la Dirección Provincial de Sanidad, por la cual se dispone adscribir temporariamente

a la Enfermera del Centro de Higiene Social señorita JACINTA ERMECINDA ESTRADA al Servicio de Rayos X de la Asistencia Pública, para que colabore con el doctor Moisés Gonorazki y de acuerdo al horario que fijare el mismo.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc. —

SALVADOR MARINARO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 260-A.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 1765-49.

Visto el pedido formulado por doña Aída V. de Fernández; atento a las actuaciones registradas y a lo aconsejado por la Sección Asistencial Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la Jefa de Asistencia Social de la Dirección Provincial de Higiene, señora F. CANDIDA BARBERA, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 80/100 (\$ 137.80 %), para que con dicho importe proceda a adquirir los siguientes artículos a ser entregados a la beneficiaria doña AIDA V. DE FERNANDEZ, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

2 frazadas que importan la suma de \$ 50.—	
1 colchón de una plaza de la Casa	
Asencio	" 65.—
1 par de zafatillas N° 35 de "La Tropical	" 13.90
1 par de zapatillas N° 32 de "La Tropical	" 8.90
	\$ 137.80

2° — El presente gasto será atendido con fondos destinados para Acción Social.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 261-A.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 11871-49.

Visto este expediente en que don Anselmo Antonio Figueroa solicita la provisión de un par de anteojos y una ayuda para poder continuar con su trabajo de panadería; atento las actuaciones producidas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — Conceder una ayuda de SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 76.— %) a don ANSELMO ANTONIO FIGUEROA; debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio proceder con dicha suma a adquirir de la firma "Barrero y Anu-

chástegui" de esta ciudad, un par de anteojos al precio de \$ 26.— de acuerdo a la receta y presupuesto corrientes a fs. 3 y 4, respectivamente, y entregar en efectivo, la suma de \$ 50.— con los anteojos de referencia, a don ANSELMO ANTONIO FIGUEROA de acuerdo a lo expresado precedentemente; tomando para atender dicho gasto de la partida destinada para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 262-A.

Salta, diciembre 22 de 1949.

Expediente N° 1938-49.

Visto este expediente en el cual las señoritas Emelina y Eloísa Reinoso solicitan una ayuda que les permita rescatar una máquina de coser que se encuentra empeñada en el Banco de Préstamos y Asistencia Social; atento a las actuaciones registradas y lo informado por la Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — Conceder un subsidio en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 (\$ 288.50 m.n.), a las señoritas EMELINA y ELOISA REINOSO como contribución de este Gobierno; debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio liquidar dicha suma a favor de la Jefe de Asistencia Social de la Dirección Provincial de Higiene para que con más la suma de \$ 50.— con que aportan las peticionantes, proceda a rescatar la máquina de referencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social y dejar constancia de la entrega realizada.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 269-A.

Salta, diciembre 28 de 1949.

Expediente N° 11935-49.

Visto en este expediente lo solicitado por la señorita Ana María Gutierrez y lo informado por Sección Asistencia Social.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — El señor Habilitado Pagador abonará, con fondos para Acción Social, la suma de \$ 43.70 (CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTÁVOS) a la Jefe de Asistencia Social señorita CANDIDA F. BARBERA para que con dicho importe adquiera un par de zapatillas por \$ 4.70 en la Casa Villariño y una frazada por \$ 39.— en La Tropical objetos que entregará a la señorita ANA MARÍA GU-

TIERREZ; debiendo rendir cuenta de la adquisición y de la entrega.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 269-A.

Salta, diciembre 28 de 1949.

Expediente N° 11934-49.

Visto la ayuda solicitada por doña Ceferina Arapa Vda. de Albornoz y atento lo informado por Sección Asistencia Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — El señor Habilitado Pagador abonará, con fondos para Acción Social, la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—) a la Jefe de Asistencia Social señorita CANDIDA BARBERA para que con dicho importe adquiera una cama con colchón de este tipo en la Casa Ascencio que entregará a la señora CEFERINA ARAPA Vda. DE ALBORNOZ, debiendo rendir cuenta de la adquisición y de la entrega.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 270-A.

Salta, diciembre 28 de 1949.

Expediente N° 1266-49.

Visto en este expediente el informe de la Sección Asistencia Social, del que se desprende la situación angustiosa por que atraviesa la familia de la señora Clara Fernandez de Arroyo, cuyo esposo se encuentra enfermo internado en el Hospital del Milagro,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — El Habilitado Pagador abonará, con fondos para Acción Social, a la Jefe de Asistencia Social señorita Cándida Barberá, la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.—) para que adquiera y entregue a la señora CLARA FERNANDEZ DE ARROYO, las ropas, alimentos y otros elementos que le sean más indispensables, rindiendo cuenta de la compra y de la entrega.

2° — La Sección Asistencia Social establecerá por medio de sus visitadoras la situación escolar de los hijos de la señora Clara Fernandez de Arroyo, por gestiones de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores las becas que estime convenientes.

3o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 271-A.

Salta, diciembre 28 de 1949.

Expediente N° 11485-49.

Visto en este expediente lo solicitado por la señora María Isabel S. de Arias, domiciliada en Lerma 515 de esta ciudad; y atento lo informado por Sección Asistencia Social sobre la situación angustiosa de su familia,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — El señor Habilitado Pagador abonará, con fondos para Acción Social, a la Jefe de Asistencia Social señorita Cándida F. Barberá la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.—), para que adquiera y entregue a la señora MARIA ISABEL S. ARIAS, dos camas, dos colchones, y las ropas, calzados, alimentos y otros elementos que estime más indispensables, debiendo rendir cuenta de la compra y de la entrega.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 272-A.

Salta, diciembre 28 de 1949.

Expediente N° 1269-49.

Visto en este expediente lo informado por Sección Asistencia Social sobre la situación de la señorita Carmen R. Espeche quien se encuentra practicando para obtener el diploma de Obstétrica y carece en absoluto de medios para atender su subsistencia y la de sus dos hijos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — El Habilitado Pagador del Ministerio, abonará con fondos para Acción Social, a la Jefe de Asistencia Social señorita Cándida Barberá, la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—) para que atienda a las necesidades de la señorita CARMEN R ESPECHE por un término de dos meses, debiendo rendir cuenta de su inversión.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5501 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA VIRGINIA GUTIERREZ, y que cita por treinta días de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a acreedores y herederos. Habilitase la feria de enero para esta publicación. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 30 de 1949.

e) 21º al 7/2/50.

Nº 5501 — EDICTO — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio testamentario de doña Adela Tamayo de Gurruchaga y cita por treinta días a los legatarios instituidos, doña María Virginia Outes de Leguizamón; Gustavo Leguizamón; Martín Leguizamón; María Leguizamón; Leopoldo Leguizamón; Emilia Leguizamón; Manuel F. Oute; María Ines Outes de Lederer; Carlos Rubén Outes; Eliseo Outes; Ethel Outes; Balbina Flores; Lucio Fabián; Isidoro Fabián; Dolores Alvarez de Lopez; Antonio Alvarez Tamayo; José Faustino Arias y Martina Arias, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan por ante su Juzgado. Secretaría del autorizante. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 27 de 1949.

e) 21º al 7/2/50.

Nº 5587 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos, Salta, Diciembre 26 de 1949. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5581 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos, Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria. Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5580 — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANNI SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria. Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5582 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, cita a herederos y acreedores de don LAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte; estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5575 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de EORIGELI, esposa, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil para notificación y publicación de edictos. Salta, diciembre 22 de 1949 en Secretaría. Habilitase la feria para la 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABI ó MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaría señálanse los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5555 — SUCESORIO. — El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por fallecimiento de don SALOMON JOSE MALEK, ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5553 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACFARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5552 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARROYO DE DOYLE. Habilitase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5551 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5550 — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5549 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELAI DA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5543 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFI

CIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16|12|49 al 20|1|50.

Nº 5537 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15|12|49 al 19|1|50.

Nº 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habiéntase la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14|12|49 al 18|1|50.

Nº 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12|12|49 al 16|1|50.

Nº 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9|12|49 al 13|1|50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habiéntase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|6|9 al 11|1|1950

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 9|1|50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira María Poma de Giannella, a todos los interesados. Habiéntase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e|3|12 al 9|1|50.

Nº 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habiéntase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|3|9 al 9|1|50.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aráoz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2|12 al 7|1|50.

Nº 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juarez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2|12 al 7|1|50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA

RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1|12|49 al 5|1|50.

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29|11|49 al 3|1|1950

Nº 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5470 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e|26|11 al 31|12|49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5602 — EDICTO. — Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado doña María Virginia Outes de Leguizamón, María Ines Outes de Lederer, Manuel F. Outes, Eliseo Outes, Carlos Rúben Outes, solicitando posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, con una extensión de veinticinco metros de frente sobre la calle Güemes y treinta metros de contrafrente sobre la acequia de Tejadas: Ciento sesenta y nueve metros sobre el límite Norte y ciento setenta metros sobre el límite Sud. Lindando al Norte; con la propiedad de don Francisco Bardi y don Normando Chiffi. Sud, propiedad de Julio Baldi. Este; calle Güemes y Oeste; acequia de Tejadas. El Juez en lo Civil y Comercial la Instancia 4a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Martes y viernes o siguiente hábil

en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta 28 de Diciembre de 1949. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 2|1º al 7|2|50.

Nº 5598 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera nominación cita por el término de treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintañal iniciado por don AVELINO CHO COBAR, de la finca "San Juan", ubicada en Escoipe, departamento Chicoana, que mide 500 metros de Este a Oeste por 3000 metros de Norte a Sud aproximadamente y limita: Norte, herederos Delfín Colque; Sud, "Candado" del doctor Guillermo de los Rios y antes de Benjamín Zorrilla, separada por la cuchilla de una serranía; Este, herederos de Ejidio Machaca y de Juan Amatti; y Oeste, sucesión de Leonarda Z. de Machaca. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno, con habilitación feria de Enero. Salta, diciembre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29|12|49 al 2|2|50.

Nº 5586. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita; NORTE: callejón entrada pueblo Seclantás; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbras del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moyar", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Brealito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque. El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesores Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Luracatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurran a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|27|12|49 al 31|1|50.

Nº 5583. — POSESION TREINTAÑAL: — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintañal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.70 metros por la parte del Poniente. 17.56 metros por el Naciente, y 282.40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFI-

cial y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27|12|49 al 31|1|50.

Nº 5579 — EDICTO. — Posesión Treintañal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintañal sobre dos fracciones de terreno ubicadas en Seclantás Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de tres hectáreas y medias en total. Lindando: el primer terreno; Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laureano Pastrana; Este; con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad de Gerardo Yapura el segundo terreno tiene los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arce; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbres del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí; el Juez de 1º Instancia 3º Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24|12|49 al 28|1|50.

Nº 5571. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, deduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos de esta Provincia, que tiene un total de 915,45 metros. Lindando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: Herederos Ramón Serrano, Jorge Vélez, y Pío y Eliceo Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Macimiliano Díaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1º Instancia 3º Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN MARTINEZ, Secretario.

e|23|12|49 al 27|1|50.

Nº 5570 — Posesión Treintañal: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Eloy Chocobar y Teresa González Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno, fracción denominada "LINDERO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contra frente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Doroteo Chocobar; Sud, propiedad de Gumersindo Humano; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río: Calchaquí, el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber

a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 22|12|49 al 26|1|50.

Nº 5515 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campero, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburu Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7|12|49 al 12|1|50.

Nº 5502 — Posesión Treintañal. — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Loroqueasi, Departamento de Cafayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar; que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominga R. de Colque. El Juez en lo Civil 2a. Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se crito Secretario hace saber a sus efectos. consideren con mejores títulos, lo que el sus-

Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 9|1|50.

Nº 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", de departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guilian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LEONARDO OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1|12|49 al 4|1|50

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 5407 — Habiéndose presentado María González de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmelo Rosa Cornejo y Florentín Cornejo Solicitantes deslinde, mensura y amoniamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y arrendado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algorrobal, el señor juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a la 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y El Eco, a todos los que se consideren con derecho o sean afectadas con sus operaciones de deslinde, mensura y amoniamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Restá y Soñá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Répóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30|11|49 al 4|1|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5633 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "TOROYO" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 2.333.32|100.

Por disposición del señor juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 6 de fe-

brero de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicada en la calle Bartolomé Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de avaluación fiscal; la finca denominada "Toroyo" ubicada en el Departamento de Yruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Colanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué del Banco Hipotecario Nacional y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se oblará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 2|1º al 7|2|50.

Nº 5574 — REMATES JUDICIALES

EDICTO

BANCO DE LA NACION

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prendas y artículo 585 del Código de Comercio, el día 4 de enero próximo a horas 10.30, en el local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, se procederá al remate de un CAMION tipo militar marca G.M.G. con cabina metálica, capacidad 6 a 8 toneladas, de 135 HP 2 ejes motrices, con ruedas duales, equipado con 9 ruedas con cubiertas medida 7.50 por 20. Los interesados podrán ver el camión en la Chacarita Belgrano de los señores Francisco Moschetti y Cia. Baiceres Nº 266 donde se encuentra depositado, el mismo. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Martillero Martín Leguizamón.

e) 24|1º|49 al 4|1|50.

Nº 5547 — JUDICIAL

Por MARTIN LEGUIZAMON

Propiedades en Metán

Por disposición del señor juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 en el escritorio 9 de julio 243 de Metán venderé las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, J. Badin y Oeste, calle 9 de julio y con base de \$ 6.566.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Dos hectáreas y media en Metán Viejo con 100 arboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Eernis; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533.32 o sea las dos terceras partes de la avaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17|12|49 al 2|1|50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5589. — RECTIFICACION DE PARTIDA:— En autos sobre rectificación de partida de matrimonio solicitada por JACINTO VICTOR AYBAR, el señor juez en lo Civil, 1ª Nominación de la Provincia Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha dictado sentencia con fecha 21 de Di-

ciembre 1949, cuya parte dispositiva es como sigue: "... FALLO: Hago lugar a la demanda. — Ordeno en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio de don JACINTO RIVERO con ANGELA MARIA ZERDA, acta Nº 284 de fecha 19 de Marzo de 1928, registrada al Fº 117 y 117 del tomo 6 de matrimonios de General Güemes; en el sentido de dejar aclarado que el nombre del contrayente es "JACINTO VICTOR AYBAR" hijo natural de doña Edelmira Aybar, suprimiendo en consecuencia la parte que dice: hijo de don Manuel Rivero. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente oficiase al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente, a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese y répóngase. — C. Oliva Aráoz". — Para la publicación del presente, habilitase el próximo feriado de Enero de 1950. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e| 27|12|49 al 4|1|50.

CITACION A JUICIO

Nº 5592 — CITACION A JUICIO:— Sr. juez Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda en autos "Deslinde mensura y amoniamiento propiedad Cortaderal Chico o Puerta de Las Cortaderas en Departamento de Anta" Expediente Nº 24400 año 1944 cita y emplaza por veinte días a herederos o sucesores de don Serapio Pinto y Rosalva Iriarte de Tezanos Pinto a fin de que comparezcan a deducir la acción que consideren a su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria para esta publicación. Salta, diciembre 27 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e| 28|12|49 al 20|1|50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5599 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS UNO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MINA JULIO VERNE". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiseis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, RAUL H. PULLO, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don ANGEL MIGUEL ROMANO, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veintiseis de esta Ciudad; don EMILIO ALBERTO RAHEL, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número setecientos cuarenta y siete de esta ciudad; don FEDERICO SOTZ, austriaco, casado, domiciliado en la calle Caseros número ochocientos trece de esta Ciudad; don RAFAEL MELLA, norteamericano naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros número ochocientos trece de esta Ciudad; don ALFREDO PELLEGRINI, argentino, casado, domiciliado en Estación Zuviria, de esta Provincia; don VICTOR HUGO PELLEGRINI, argentino, casado, domiciliado en Estación Zuviria, de esta Provincia y el doctor SAUL LITVINOFF, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal calle Andrés Arguibel número mil trescientos veinticuatro; todos los comparecientes mayores

de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: —PRIMERA:— Queda constituida desde ahora entre los organizados una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la exploración, explotación y bonificación de minas y de cualquier clase de minerales, adquisición de derechos mineros e industrialización y comercialización de productos mineros, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. —SEGUNDA:— La sociedad girará con la denominación de "MINA JULIO VERNE" —Sociedad de Responsabilidad Limitada—, con domicilio legal en esta Ciudad de Salta donde tendrá el asiento principal de sus operaciones sin perjuicio de extender el radio de sus actividades a cualquier otro lugar de la República o del exterior. —TERCERA:— La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de esta escritura, pudiendo ser prorrogada por cinco años más por resolución de la mayoría de las socios con tres meses de anticipación por lo menos, al vencimiento de este contrato. —CUARTA:— El capital social lo constituye la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: los señores Federico Sotz, Rafael Mella y Saúl Litvinoff, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda legal cada uno; los señores Angel Miguel Romano y Emilio Alberto Ratel, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal cada uno. El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el socio doctor Litvinoff aporta cincuenta mil pesos moneda legal en dinero efectivo, mediante depósito efectuado a la orden de la sociedad en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, según boleta que me exhibe y cincuenta mil pesos en maquinarias en tránsito adquiridas para la explotación minera, según detalle que los coasociados declaran conocer. Los socios señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini aportan a la mina de bismuto denominada "Julio Verne", ubicada en San Antonio de los Cobres, Departamento de La Poma, de esta Provincia, compuesta de tres pertenencias, que los nombrados socios poseen en condominio según título registrado en el libro "Protocolo de la Propiedad minera número tres", en la proporción de diez cuarentavas partes el señor Sotz; diez cuarentavas partes el señor Mella; nueve cuarentavas partes el señor Romano; nueve cuarentavas partes el señor Ratel; una cuarentava parte el señor Alfredo Pellegrini y una cuarentava parte el señor Victor Hugo Pellegrini. Los socios de común acuerdo justiprecian la referida mina "Julio Verne" en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y en cincuenta mil pesos de igual moneda las maquinarias aportadas por el socio doctor Litvinoff, todo lo cual queda desde ahora transferido en pleno dominio a la sociedad que se constituye y,

en consecuencia, totalmente integrado el capital social. —QUINTA:— La sociedad será administrada por dos socios gerentes quienes actuarán conjuntamente en todos los negocios, operaciones y actos en que intervenga la sociedad y firmarán también conjuntamente todo acto, contrato o documento que otorguen en nombre de la sociedad para obligarla válidamente. Por unanimidad los socios resuelven en este acto designar Gerentes a los socios señores Angel Miguel Romano y Federico Sotz, cuyos datos personales y domicilios se han con signado anteriormente y quienes tendrán el uso de la firma social y representarán a la sociedad en sus relaciones internas y externas. Además de las facultades implícitas que surgen de la administración, los gerentes tendrán las siguientes facultades y atribuciones: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar créditos activos o pasivos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio, firmar, girar o aceptar letras, vales, cheques y pagarés, pudiendo endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; girar cheques con o sin provisión de fondos, retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, abrir y cerrar cuentas corrientes, arrendar inmuebles para la instalación de locales o plantas de industrialización, comparecer ante las autoridades mineras requiriendo toda clase de trámites, gestiones y diligencias tendientes a conservar, mantener y obtener concesiones y derechos sobre minas o cateos; gestionar derechos de servidumbre de tránsito y de ocupación o arrendamiento de terrenos para las actividades de la sociedad; comparecer ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueren necesarias; conferir poderes especiales o generales para juicios de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; otorgar y firmar las escrituras públicas y los documentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas facultades son enunciativas y no limitativas. —SEXTA:— Los gerentes no podrán convenir la venta de los productos mineros sin la previa fijación de precios por la junta de los socios. También se requerirá la autorización previa de la junta de los Socios para la compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas y de cualquier otro derecho real. —SEPTIMA:— Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada tres meses y toda vez que los negocios sociales lo requieran. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán hacerse representar por otro socio mediante autorización dada por escrito. Para las resoluciones de la Junta de Socios así como para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital y se asentarán en un libro de Acuerdos. —OCTAVA:— Anualmente, en el mes de Setiembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo

de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el saldo de las utilidades se formará un fondo de "Reserva de Explotación" para atender el desenvolvimiento de los trabajos y adquisición y renovación de maquinarias y demás equipos industriales. Cuando dicho fondo de "Reserva de Explotación" alcance a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, se podrá recién entonces distribuir las utilidades, lo que se efectuará en la siguiente proporción: a los socios señores Federico Sotz, Rafael Mella y Saúl Litvinoff, el veinte por ciento para cada uno; a los socios señores Angel Miguel Romano y Emilio Alberto Ratel, el dieciocho por ciento para cada uno y a los socios señores Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini, el dos por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. —NOVENA:— En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por dos socios que la Junta designará. En cualquier caso de disolución o liquidación de la sociedad se distribuirá el activo entre los socios adjudicándoseles el capital en la misma forma en que fué aportado, es decir en efectivo al doctor Litvinoff y restituyéndoles la mina "Julio Verne" a los otros socios. Si el activo no alcanzare para cubrir el pasivo y el haber social del doctor Litvinoff, los socios señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini tendrán opción para cubrir la diferencia de sus propios pecunios. —DECIMA:— Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. —DECIMA PRIMERA:— Los socios no podrán dedicarse a ninguna actividad afín a los negocios de la sociedad, ya sean de carácter comercial o técnico, sin el consentimiento expreso de los otros socios. Se exceptúa de esta prohibición la participación en sociedades mercantiles ajenas a los negocios mineros. —DECIMA SEGUNDA:— Todo pedimento de cateo, solicitud de concesión de minas o participación en beneficios mineros que hiciera cualesquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, serán en beneficio exclusivo de la sociedad. —DECIMA TERCERA:— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. —DECIMA CUARTA:— Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad, nombrarán por simple mayoría de votos un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables. —DECIMA QUINTA:— En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Mina Julio Verne" —Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho. Por los certificados que incorporo, de la Dirección General de Inmuebles número seis mil seiscientos diez y siete del veintitres del corriente y de la Escribanía de Minas y por el de la Dirección General de Rentas que corre agregado al folio quinientos setenta y tres

de mi protocolo del año en curso, se acredita que los señores Sotz, Mella, Romano, Rattel y Pellegrini no están inhibidos para disponer de sus bienes, que la mina "Julio Verne" figura registrada a sus nombres sin gravámenes y que no se adeuda canon minero. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé; como también la doy de que los otorgantes piden se les expidan dos testimonios de esta escritura. Redactada en seis sellos de un peso, números: cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos, setenta y ocho mil ciento treinta y nueve, setenta y ocho mil ciento cuarenta, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis y setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos. Sigue a la de número anterior que termina al folio novecientos treinta y tres. Raspado: seiscientos cuarenta y r. Entre líneas: en tránsito - entonces. Todo vale. FEDERICO SOTZ. — S. LITVINOFF. — E. RATEL. — V. HUGO PELLEGRINI. — A. M. ROMANO. — ALFREDO PELLEGRINI. — R. MELLA. — Tgo.: B. Canchi. — Tgo.: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e) 30/12/49 al 4/1/50.

Nº 5596 — REFORMA DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "EL COLEGIO" LIBRERIA, PAPELERIA E IMPRENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre doña María de los Angeles Borgoñón de Professione, Emilia María del Pilar Professione de Martínez, Ernesto Salvador Borgoñón Marco y el señor Joaquín Millón González, argentino, casado, convienen: En Reformar el contrato social de la firma "El Colegio, Librería, Papelería e Imprenta Sociedad Responsabilidad Limitada", en los siguientes puntos: —PRIMERO:— Acepta como socio al señor Joaquín Rafael Millón González, el que aporta, para tener este carácter, catorce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una integradas en este acto con el crédito hasta igual suma que tiene en la Sociedad de acuerdo al último balance. —SEGUNDO:— El señor Ernesto Salvador Borgoñón Marco suscribe en este acto una cuota de mil pesos moneda nacional más de las que posee, en forma tal, que las mismas se elevan a catorce cuotas. —TERCERO:— En razón de la suscripción de nuevas cuotas, el capital social se eleva e importa desde la fecha la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional curso legal dividido en cuotas de mil pesos cada una, en lugar del capital de ciento quince mil pesos moneda nacional curso legal que figura en el primitivo contrato social. —CUARTO:— El término de la duración de la Sociedad se lo extiende a tres años más de los fijados en el punto tercero del contrato social. —QUINTO:— Los señores Ernesto Salvador Borgoñón Marco y Joaquín Rafael Millón González quedan designados desde esta fecha como únicos gerentes administradores de la Sociedad en reemplazo de los que figuran en el contrato social, los que podrán conjunta, separada o alternativamente hacer uso de la firma social en todos los asuntos en que ella intervenga que dando comprendidas en esas facultades de

administración, las siguientes: a) adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de muebles é inmuebles y enajenarlos y agravarlos con cualquier derecho real pactando el precio y forma de pago, dar y tomar posesión de los bienes materia del acto ó contrato, conferir poderes generales o especiales de administración delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; b) comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, herramientas afines para la clase de negocio de la Sociedad, celebrar toda clase de contratos referente a los negocios objeto de la misma; ajustar locaciones de servicios, pudiendo dar habilitación de las ganancias a los empleados, transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas, quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos, dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas realizar toda clase de operaciones Bancarias, retirar de los Bancos los Depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo y cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalista adquirir ceder enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de créditos público o privado, representar a la Sociedad en juicio con todas las facultades necesarias para ese fin, conferir poderes generales o especiales con objeto de representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier clase fuero o jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente cualquiera de los socios gerentes administradores, en general realizar todos los actos ordinarios de administración de la Sociedad atento al objeto de la misma. —SEXTO:— Los socios gerentes administradores no podrán dedicarse a ninguna actividad comercial o industrial que no sean las propias de la Sociedad. —SEPTIMO:— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asamblea ordinaria, que se llevarán a cabo como mínimo una vez cada tres meses en la que los socios gerentes deberán hacer conocer a los otros socios la marcha de la Sociedad, también se reunirán cada vez que la índole del asunto lo requiera. La Asamblea se declarará constituida con la asistencia de tres socios; debiendo llevar un libro de actas que firmarán en cada caso todos los socios presentes. —OCTAVO:— Decidida la liquidación de la Sociedad, por voluntad de la mayoría de los socios, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare el capital inicial o en el momento de su liquidación. —NOVENO:— El sueldo de los socios gerentes será fijado en Asamblea y la remoción por inconducta o causa justificada de ellos se hará por mayoría de votos también en Asamblea. Se firma en la fecha, obligándose las partes de arreglo a derecho, MARIA DE LOS ANGELES BORGONON DE PROFESSIONE. — EMILIA PROFESSIONE DE MARTINEZ. — JOAQUIN MILLON GONZALEZ. — ERNESTO SALVADOR BORGONON MARCO.

e) 29/12/49 al 3/1/50.

Nº 5590. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CATORCE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscrito al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don ALFREDO HERRERA, dentista, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Messad, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos diez y seis; don WILSON MESSAD, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ilda Yemma, argentina, con domicilio en la calle Alvarado cuatrocientos treinta y seis; ambos vecinos de esta ciudad y doña NIDE JURI DE MESSAD, comerciante, siria, viuda de primeras nupcias de don Hesmi Messad, domiciliada en la ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, de expreso en esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fé y dicen: a) que con fecha de hoy y en escritura autorizada por el suscripto escribano, que lleva el número anterior a la presente, los señores Alfredo Herrera y Wilson Messad procedieron a disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Fábrica Salteña de Calzado "FASACA" Sociedad Colectiva Comercial e Industrial, de la que eran únicos socios y cuyo contrato de fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio noventa y dos asiento dos mil ochenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales. b) Que de conformidad a lo expresado en la mencionada escritura de disolución, la misma se hizo a efectos de transformar dicha sociedad en una de Responsabilidad Limitada con aumento de capital e incorporación de un nuevo socio. c) Que previo a la disolución del rubro mencionado, se anunció tanto la disolución social como la constitución de la nueva sociedad, esta de Responsabilidad Limitada, publicándose tales anuncios en el Boletín Oficial desde el día veinticuatro al veintinueve de Agosto del año en curso y en el diario Norte de esta ciudad, sin que durante su publicación como hasta hoy se haya acaudado oposición o reclamo de terceros, y d) Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo número cuatrocientos veintinueve del Código de Comercio sobre la inscripción de la disolución, vienen por este acto a constituir entre los comparecientes una sociedad bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las disposiciones siguientes: PRIMERO: Entre los señores Alfredo Herrera, Wilson Messad y Nide Juri de Messad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FASACA — FABRICA SALTEÑA DE CALZADOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio y asiento principal de sus obligaciones en esta ciudad de Salta, actualmente en la calle Rioja trescientos noventa y uno. SEGUNDO: Durará cinco años a partir desde su inscripción legal. No obstante sus efectos retrotraen al día primero de Octubre del año en curso, fecha desde la cual formalmente dispusieron la constitución de esta sociedad, suscribiendo e integrando su aporte la señora Nide Juri de Messad, ya que los

otros socios lo tenían integrado en la sociedad disuelta, en la escritura anterior a ésta; ratificando en consecuencia los actos y contratos ya celebrados. Si tres meses antes del vencimiento del término expresado el contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará automáticamente prorrogado por un nuevo periodo de diez años y así sucesivamente. **TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de toda clase de calzado, marroquinería, juguetería y sus anejos, así como otro negocio lícito que los socios de común acuerdo convengan realizar. **CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad y en iguales partes por los tres socios, es decir cuarenta mil pesos cada uno de ellos. Dicho capital está constituido por maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, herramientas, accesorios, materia prima, instalaciones, créditos activos y pasivos y en general los elementos constitutivos del establecimiento fabril y comercial instalado en esta ciudad en la esquina Sud-Este formada por las calles Córdoba y Rioja, cuyo activo y pasivo queda transferido a esta sociedad. Los valores unitarios, sus créditos activos y pasivos y demás bienes han sido inventariados al día treinta de Septiembre del corriente año, inventario que firmado por los socios se agrega a la cabeza de esta escritura como justificativo de la integración del capital. **QUINTO:** La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios. La Administración en cambio será ejercida únicamente por el socio Wilson Messad, quien queda desde ahora designado gerente, con uso de la firma social a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad empleará su firma particular. El socio-gerente podrá delegar sus funciones, en los otros socios o en terceros mediante el otorgamiento de poder especial o general de administración, siendo sus facultades las implícitas que surjan del mandato al administrador o de la ley, independientemente de las cuales queda apoderado especialmente para: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgando sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen: cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante girante o endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o endosado por cuenta de la sociedad o por

cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal, quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio-gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. **SEXTO:** Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación que podrán efectuarse a pedido de cualquiera de los socios. Dichos balances deberán ser firmados por todos los socios dentro de los diez días de practicado. Si no fueran firmados u observados dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias de los mismos. **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; un cinco por ciento para gratificaciones al personal o indemnizaciones legales que correspondan, fondo que, en caso de no ser totalmente invertido se acreditará en una cuenta de reserva, con ese mismo fin, y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios por iguales partes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios que las utilidades. **OCTAVO:** Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. La junta solo podrá reunirse validamente con la concurrencia de los tres socios y la voluntad de estos se expresará mediante votaciones nominales. **DECIMO:** No se podrá realizar validamente una junta, sin que todos los socios hayan sido debidamente citados, los socios que no puedan concurrir personalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. **DECIMO-PRIMERO:** Ningún socio podrá ceder, transferir o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea de la sociedad el capital que tenga en la misma, sin expreso consentimiento de los otros socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero tan solo se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuatro cuotas semestrales. **DECIMO-SEGUNDO:** Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios de la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración mediante la unificación de la representación. Producido el deceso se hará de inmediato un balance general para conocer la situación del socio fallecido. **DECIMO-TERCERO:** Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo número cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. **DECIMO-CUARTO:** En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento del socio-gerente la administración social será ejercida por el socio Alfredo Herrera, con las mismas facultades asignadas a aquel. **DECIMO-**

QUINTO: Si los socios o herederos del fallecido denunciaren el contrato de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, mediante propuestas recíprocas que se ligarán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. Estas propuestas se presentarán en sobre cerrados que serán abiertos en un solo acto labrándose el acta correspondiente. Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones de pagos y garantías ofrecidas. **DECIMO-SEXTO:** La contabilidad será llevada por la gerencia en forma legal e independientemente de los libros respectivos, llevará el "libro de acuerdos". **DECIMO OCTAVO:** Queda expresamente prohibido, al socio-gerente comprometer u obligar su firma particular, ni menos la social en actos extraños a los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. Leída, la firman juntamente con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales de numeración correlativa del cero ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis al cero ochenta y nueve mil ciento noventa, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuatro mil ciento sesenta y uno. Raspado: Dici — TIEMPO. Vale. **W. MESSAD. — A. HERRERA. — NIDE YURI DE MESSAD.** Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: n. disp. q. red. c. e. d. y. n. nlos. qe. con. do. en. Vale. Entre líneas: anterior. Vale. — **ROBERTO DIAZ,** Escribano Público.

e|27 al 31|12.49.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5600 — COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley Nacional 11.867 hécese saber por cinco días que don MIGUEL FEDERICO KLIVER vende a don TOMAS PEÑA el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad en las intersecciones de las calles Ituzaingó y Mendoza. Para las oposiciones las partes constituyen domicilio especial en mi escribanía calle Florida 145. José Argentino Herrera, Escribano. Teléfono 2617.

e) 30|12|49 al 4|1|50.

Nº 5585 — VENTA DE NEGOCIO

Julio Colombres vende a los señores Pastor Justiniano y Hector Bassaill, la Parrillada de su propiedad sita en la calle 9 de Julio 562 de la Ciudad de Orán. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del vendedor Julio Colombres, domiciliado en 9 de Julio 562. Oposiciones al Juzgado de Paz -Orán, 29|11|49.

e) 27 al 31|12|49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5606. — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámesse a licitación Pública N° 423/49 para el día 19 de Enero de 1950, a las 10.00 horas, para contratar por el sistema de "coste y costas", la construcción de un pozo semisurgente en la Central de "Campo Quijano", provincia de Salta, cuyo presupuesto asciende a la suma de m\$ñ. 60.000 (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires 155, provincia de Salta, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

El Director de Talleres y Suministros
e) 2 al 7/1/1950.

N° 5533 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámesse a licitación Pública N° 382-49, para el día 10 de Enero de 1950, a las 10.45 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios. — Régimen de Emergencia de la Ley 12919", la construcción de la PRESA DE DERIVACION SOBRE EL RIO TALA (TUCUMAN), Y DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE DERIVACION, trabajos que podrán cotizarse en conjunto o también por los Parciales I, II, III, y IV del grupo "A" del presupuesto oficial que asciende a la suma de m\$ñ. 3.020.365.51 (TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses para obra completa, o de quince (15) meses para cada parcial de la misma, en un todo de acuerdo a la documentación que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la Divisional Tucumán, calle 24 de Septiembre 501 (TUCUMAN); todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros
JUAN HILARION LENZI
Informaciones y Publicaciones
Jefe

e) 14 al 31/12/49.

ADMINISTRATIVAS

N° 5593 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Benito Mazzone solicitando en expediente N° 6866/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote N° 3)", ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2782 m2. y sujeto a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará pro-

porcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

N° 5594 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Rosario Mazzone solicitando en expediente N° 6867-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Rosa (Fracción Lote N° 2)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2949 m2. y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

N° 5595 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jose Mazzone solicitando en expediente N° 6868-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote N° 4)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has. 3713 m2. y sujeta a un turno de 2 días 8 horas y 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

N° 5588. EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Estela Viñuales de Isasmendi solicitando en expediente N° 6549/48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Ceiba del Encón", ubicada en la Silleta, departamento de Rosario de Lerma.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual y temporal una superficie de 30 Has. con una dotación de 0.75 litros por segundo y por hectárea, siempre que el caudal del Río Arenales sea suficiente; quedando sujeto a lo prescripto por el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 27/12/49 al 13/1/50.

N° 5584. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Emilio Alberto Rattel solicitando en expediente N° 6939/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la finca Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has. 9637 m2., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 27/12/49 al 13/1/50.

N° 5562 — EDICTO: — En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Manuel Vázquez solicitando en expediente N° 10645-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "La Pirucha", ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea sufi-

ciente En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes, a medida que disminuya el caudal del Río Metán. La presente publicación vence el día 7 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/12/49 al 7/1/50

Nº 5556 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Clementina M. de Escribano solicitando en expediente Nº 6363-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Florida Chica — Fracción" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 32,6% de una media porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 8020 m2. y sujeto a un turno de 1 día 16 horas mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/12/49 al 5/1/50

Nº 5545 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los sucesores de la señora Clarisa Diez de Cabanillas, solicitando en expediente Nº 6967-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad Lote 210 de Cábara ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, en una superficie aproximada de 86 Has.

El reconocimiento que se tramita es por un caudal de 33.33 l-seg. en época de estiaje a derivar del Río Toro y con carácter permanente y a perpetuidad, fijándose como máximo la dotación de 0,75 l-seg. y por Ha. regada en época de abundancia de agua. Las dotaciones precitadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el río Toro.

La presente publicación vence el día 2 de enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/12/49 al 21/1/50

Nº 5539 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Antonio Palermo solicitando en expediente Nº 17229-48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento, para regar su propiedad denominada "San Ignacio", ubicada en el departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual una superficie de 2000 Has., con una dotación de 0,525 litros por segundo y por hectárea proveniente del Río Pasaje o Juramento y con todas las reservas del caso.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

Nº 5535 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora LORENZA LOZANO, solicitando en expediente Nº 4224-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Miraflores (fracción)", en una superficie de una hectárea, ubicada en el partido de La Calderilla, castrada bajo el Nº 68 del Departamento de La Caldera.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,2172 litros por segundo, a derivar del Río La Caldera, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

ASAMBLEAS

Nº 5597 — M.E.F. y O.P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocatoria a Elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 25 (en Quebrachal departamento de Anta).

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1491 del H. Consejo, de fecha 14 de diciembre de 1949, y lo prescripto por los Arts. 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje —Sistema 8—, para el 29 de enero de 1950, en el local de la Intendencia de Aguas de Quebra-

chal a los efectos de elegir las autoridades del Consorcio Nº 25.

Salta, diciembre 28 de 1949.

El Administrador General.

BENITO DE URRUTIA.

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/12/49 al 27/1/50.

Nº 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

e) 7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR